

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, EN COLABORACIÓN CON EL ÁREA SANITARIA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, mediante procedimiento abierto y selección a través de múltiples criterios, y resultando que el modelo de pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 30 de mayo de 2018.

UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el certificado de existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva, en la que se incluyen: el informe de insuficiencia de medios, los criterios de solvencia, el valor estimado, las necesidades a que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato, la no división en lotes y los criterios de valoración con su ponderación.

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 28 de marzo de 2022 (BOCM nº 83, de 7 de abril de 2022),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el gasto correspondiente y el Pliego de Prescripciones Técnicas y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Nombrar a D^a. Eva Benítez Barrio, Jefa del Servicio de Prevención, como Responsable de este contrato y Directora del expediente

EL GERENTE

Luis Javier Mediero Oslé

(Resolución del Rector de fecha 1 de abril de 2022

BOCM núm. 92 de 19 de abril de 2022)